

Original: español

**RECTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS LISTAS
ANEXAS AL PROTOCOLO DE MARRAKECH**

Lista XXXI - Uruguay

Se ha recibido de la Delegación Permanente del Uruguay la siguiente comunicación, de fecha 23 de noviembre de 1994.

La Delegación del Uruguay ante el GATT y los Organismos Especializados con sede en Ginebra tiene el honor de dirigirse al Señor Director General del GATT y comunicarle que se han detectado algunas inexactitudes en la compaginación de la lista de compromisos que Uruguay presentó a la Secretaría del GATT para ser anexada al Protocolo de Marrakech en el marco de las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay.

Esta Misión considera conveniente efectuar las correcciones siguientes en la Parte I - Arancel de la Nación más Favorecida, Sección 2 - Otros productos.

Página 10

Columna 1, agreguese: "3301".

Columna 2, agreguese: "Aceites esenciales (deterpenados o no), incluidos los "concretos" o "absolutos"; resinoides; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la deterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales".

Columna 4, agreguese: "20".

Página 43

Partida 7007, columna 4, agreguese: "35".

Página 46

Columna 2, suprímase la 5a. frase desde arriba, "a 4 mm, sin motivos en relieve".

Página 56

Capítulo 76, columna 4, suprímase: "35".

Página 59

Partida 8208, columna 4, suprímase: "35".

Página 60

Partida 7211, columna 4, agréguese: "35".

Página 65

Partida 8422, columna 4, agréguese: "35".

Página 66

Partida 8422.30.00, columna 4, agréguese: "25".

Partida 8422.30.00, columna 5, sustitúyase: "25" por "CE".

Partida 8422.30.00, columna 6, suprímase: "CE".

Página 76

Partida 8477.90.00, columna 4, agréguese: "18".

Partida 8477.90.00, columna 5, sustitúyase: "18" por "CE".

Partida 8477.90.00, columna 6, suprímase: "CE".

Página 82

Partida 8512, columna 4, agréguese: "35".

Página 83

Partida 8516, columna 4, agréguese: "35".

Partida 8529, columna 4, agréguese: "35".

Partida 8535, columna 4, agréguese: "35".

Partida 8536, columna 4, agréguese: "35".

Página 85

Partida 8701.20, columna 3, suprímase: "C".

Página 88

Partida 8704.22.00, columna 3, suprímase: "C".

Partida 8706.00.00, columna 4, agreguese: "35".

Partida 8707.10.00, columna 4, agreguese: "35".

Página 96

Capítulo 96, columna 4, agreguese: "35".

Si en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las rectificaciones de la Lista XXXI - Uruguay se considerarán aprobadas y serán oficialmente publicadas como Acta.